



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO N° 1355

Litueche, 15 de diciembre 2022
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por la trabajadora Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social N°42 .-

El Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto Municipal año 2022, Área Gestión

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales

El Certificado de Disponibilidad N° 541 de noviembre de 2022, emitido por DAF.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

Se adjunta boleta de pago CGE

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El acuerdo del honorable concejo Municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el Decreto Alcaldicio N°1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social a Don Olegario Morí Atenas Rut: 6.213.331-7 domiciliado en Manquehua S/N de la comuna de Litueche.

N° cliente	Nombre	Monto
4113504	Olegario Mori Atenas	\$80.474

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2022 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RAE/LUS/RPV/ YMM/vdf

Distribución:

-Of. De partes

-U. de Control